



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
43^{er} período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2023

Informe nacional presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Burundi

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Presentación de Burundi.....	3
III. Evaluación de la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo de examen de 2018 y novedades.....	3
A. Marco jurídico e institucional	3
B. Derecho a una justicia imparcial.....	5
C. Derecho a la vida	6
D. Libertad de asociación, de reunión, de expresión y de opinión	6
E. Prohibición de la tortura	7
F. Lucha contra la violencia de género	8
G. Trata de personas	9
H. Derecho a la educación.....	9
I. Derecho a la salud.....	10
J. Derecho al trabajo.....	10
K. Derecho a la vivienda	10
L. Derechos de la mujer	11
M. Derechos del niño	12
N. Derechos de los pueblos indígenas batwas	13
O. Derechos de las personas con discapacidad.....	13
P. Derechos de las personas con albinismo.....	14
Q. Desplazados, refugiados y retornados.....	14
R. Desplazados climáticos.....	14
S. Justicia transicional.....	15
T. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.....	15
IV. Conclusión	16

I. Introducción

1. Este es el cuarto informe. Ha sido redactado por el Comité Interministerial Permanente de Informes Iniciales y Periódicos¹, que depende del Ministerio de Derechos Humanos.
2. Para la elaboración del presente informe se siguió la siguiente metodología: a) investigación documental; b) consultas con agentes estatales y no estatales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos; c) tratamiento de los datos recopilados; d) organización de sesiones para llevar a cabo una validación preliminar; y e) validación nacional que contó con la participación de todas las partes interesadas en materia de derechos humanos.
3. A modo de consulta, en 2019 y 2021 se organizaron sucesivamente dos talleres sobre el fomento de la capacidad y el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU). En 2022 se organizó un taller para llevar a cabo consultas nacionales sobre la preparación del EPU para el cuarto ciclo de examen de Burundi.
4. El informe se revisó y validó en un taller que tuvo lugar en enero de 2023 y que contó con la asistencia de miembros del Comité Permanente de Informes Iniciales y Periódicos, asociados para el desarrollo y agentes de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la promoción de los derechos humanos.

II. Presentación de Burundi

5. Burundi es un país situado entre África Oriental y África Central. Limita al norte con Rwanda, al sur y al este con la República Unida de Tanzania y al oeste con la República Democrática del Congo. Tiene una superficie de 27.834 km², incluida la superficie de las aguas territoriales. Está situado a 3°22'34" de latitud sur y 29°21'36" de longitud este.
6. Se estima que en 2017 la población de Burundi fue de 11.495.438 habitantes y que en 2030 podría alcanzar los 14,9 millones², la tasa anual de crecimiento natural es del 2,4 %, cada hogar está compuesto por una media de 4,8 personas y la tasa global de fecundidad es de casi 5,9 hijos por mujer³.
7. En la esfera política, Burundi aprobó una nueva Constitución mediante el referéndum constitucional que tuvo lugar el 17 de mayo de 2018. También se celebraron elecciones pacíficas y transparentes en 2020 que dieron lugar al establecimiento de instituciones elegidas democráticamente. Además, desde 2018 hasta la actualidad, los refugiados siguen regresando voluntariamente al país de origen.
8. En la esfera económica, Burundi elaboró el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2027, que pretende llevar a cabo un verdadero proceso de transformación estructural de la economía.

III. Evaluación de la aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo de examen de 2018 y novedades

A. Marco jurídico e institucional

1. Marco jurídico

9. En el ámbito legislativo y jurídico, el Gobierno de Burundi ha aprobado varias leyes para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos. Entre estas leyes cabe mencionar las siguientes:
 - La Ley núm. 1/03, de 10 de enero de 2018, de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - La Ley núm. 1/09, de 11 de mayo de 2018, de Revisión del Código de Procedimiento Penal.

- La Ley núm. 1/19, de 14 de septiembre de 2018, de Modificación de la Ley núm. 1/15, de 9 de mayo de 2015, de Reglamentación de la Prensa en Burundi.
- La Ley núm. 1/022, de 6 de noviembre de 2018, de Modificación de la Ley núm. 1/18, de 15 de mayo de 2014, de Establecimiento, Mandato, Composición, Organización y Funcionamiento de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
- La Ley núm. 1/08, de 13 de marzo de 2019, de Modificación de la Ley núm. 1/26, de 15 de septiembre de 2014, de Establecimiento, Organización, Composición, Funcionamiento y Jurisdicción del Tribunal Especial de Tierras y Otros Bienes, y de Regulación del Procedimiento Sustanciado ante dicho Tribunal.
- La Ley Orgánica núm. 1/11, de 20 de mayo de 2019, de Modificación de la Ley núm. 1/56, de 4 de junio de 2014, del Código Electoral.
- La Ley núm. 1/07, de 12 de marzo de 2020, de Modificación de la Ley núm. 1/012, de 3 de marzo de 2018, del Código de Prestaciones Sanitarias en Burundi.
- La Ley núm. 1/11, de 8 de mayo de 2020, de Reglamentación del Ejercicio de las Farmacias y los Medicamentos de Uso Humano.
- La Ley núm. 1/12, de 12 de mayo de 2020, del Código de Protección Social en Burundi.
- La Ley núm. 1/06, de 17 de julio de 2020, del Código de Seguros en Burundi.
- La Ley núm. 1/07, de 29 de octubre de 2020, de Revisión de la Ley núm. 1/22, de 30 de diciembre de 2011, de Reorganización de la Enseñanza Superior en Burundi.
- La Ley núm. 1/09, de 13 de noviembre de 2020, de Modificación de la Ley núm. 1/08, de 28 de abril de 2011, de Organización General de la Administración Pública.
- La Ley núm. 1/11, de 24 de noviembre de 2020, de Revisión del Decreto Ley núm. 1/037, de 7 de julio de 1993, de Revisión del Código del Trabajo de Burundi.
- La Ley núm. 1/03, de 23 de enero de 2021, por la que se complementan las disposiciones del Código de Procedimiento Civil relativas al restablecimiento del Consejo de Notables de la Colina.
- La Ley núm. 1/06, de 19 de marzo de 2021, del Código de Gestión de Productos Químicos.
- La Ley núm. 1/09, de 25 de marzo de 2021, de Modificación del Código del Medio Ambiente de la República de Burundi.
- La Ley núm. 1/19, de 17 de junio de 2021, de Modificación de la Ley núm. 1/24, de 10 de septiembre de 2008, del Código de Inversores en Burundi.
- La Ley núm. 1/025, de 25 de noviembre de 2021, de Reglamentación de la Migración en Burundi.
- La Ley núm. 1/09, de 14 de marzo de 2022, por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley núm. 1/12, de 12 de mayo de 2020, del Código de Protección Social en Burundi.
- La Ley núm. 1/10, de 16 de marzo de 2022, de Prevención y Represión de la Ciberdelincuencia.

2. Marco institucional

10. Desde 2018 se ha establecido y fortalecido un marco institucional propicio para el respeto de los derechos humanos. En 2022 se renovaron los mandatos de la Defensoría del Pueblo y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

11. La nueva acreditación con la categoría “A” otorgada a la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos en junio de 2021 por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ilustra su pleno cumplimiento con los Principios de París. El Gobierno sigue aumentando todos los años el presupuesto asignado a

esta Comisión, lo que le permite intensificar su labor y mejorar el funcionamiento de sus oficinas.

12. El Gobierno sigue reforzando las instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos mediante: a) la descentralización de la Defensoría del Pueblo a nivel provincial; b) el aumento de los recursos financieros y humanos del Observatorio Nacional para la Prevención del Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra; c) el restablecimiento del Consejo de Notables de la Colina⁴; d) la creación del Departamento de Prevención de la Violencia de Género y Atención Integral a las Víctimas de la Violencia de Género en el Ministerio de Solidaridad Nacional, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Cuestiones de Género; e) el establecimiento de la Dirección de Promoción del Empleo de los Migrantes⁵; y f) la creación del Comité Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶.

13. Otras medidas adoptadas por el Gobierno de Burundi para que los servicios del Estado estén obligados a rendir cuentas y sean más eficaces y transparentes son: a) la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2027; b) la preparación del Plan Nacional de Desarrollo de la Salud 2019-2023; c) la puesta en marcha de diez ventanillas únicas provinciales desde 2019 para facilitar la obtención de diversos documentos administrativos⁷; y d) el inicio de los programas de visitas de miembros del Gobierno a todas las provincias del país para escuchar las quejas de la población por orden del Presidente de la República⁸.

14. Además: a) el Ministerio de Trabajo y Empleo, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha creado un portal de Internet que permite acceder a información sobre los procedimientos administrativos; b) Burundi ha tomado medidas para mejorar la gestión de las finanzas públicas haciendo hincapié en la transparencia, el control y el seguimiento de los gastos corrientes; c) para el ejercicio 2022-2023 se está preparando la Ley de Finanzas en el contexto particular de aplicación de las reformas de la gestión de las finanzas públicas para llevar a cabo la migración del presupuesto medio al presupuesto por programas; d) las instituciones de las colinas y las comunas han aumentado su experiencia en materia de fortalecimiento de la gobernanza local en Burundi; e) la dimensión de género se está teniendo en cuenta en todas las acciones de las reformas administrativas; f) se han creado el Banco de Inversión para los Jóvenes y el Banco de Inversión y Desarrollo para las Mujeres; g) se ha creado la Agencia de Desarrollo de Burundi.

B. Derecho a una justicia imparcial

15. Burundi es un estado de derecho en el que la Constitución y las leyes garantizan el derecho a una justicia imparcial mediante una autoridad judicial independiente. El Ministerio de Justicia ha convertido este derecho en uno de los principios rectores de su Política Sectorial 2016-2020. Así pues, toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales⁹.

16. Esta visión se refleja en el documento de la Política Sectorial del Ministerio de Justicia 2016-2020 cuando se afirma que la igualdad de los ciudadanos ante la ley implica la igualdad de acceso de todos a las instituciones judiciales para hacer efectivo el reconocimiento de sus derechos. En este sentido, cabe mencionar el Decreto núm. 100/203, de 17 de septiembre de 2021, de la Misión, Organización y Funcionamiento de la Secretaría Permanente del Consejo Superior del Poder Judicial y el Decreto núm. 100/259, de 18 de noviembre de 2021, por el que se nombran los miembros de la Secretaría Permanente del Consejo Superior del Poder Judicial y el Decreto núm. 100/075, de 27 de junio de 2022, por el que se nombran determinados miembros del Consejo Superior del Poder Judicial. También hay 134 tribunales de residencia en 119 comunas del país, con un tribunal de residencia por comuna, excepto cuatro comunas rurales y tres comunas urbanas que tienen más de un tribunal. A nivel provincial, hay 20 tribunales ordinarios de primera instancia, uno por provincia, a excepción del municipio de Buyumbura, que tiene tres. En total hay siete tribunales de apelación repartidos por el territorio, a saber, Buyumbura, Ntakangwa, Muha, Bururi, Makamba, Gitega y Ngozi.

17. Además de estos tribunales ordinarios, existen varios tribunales especializados, como el Tribunal Laboral, el Tribunal Mercantil, el Tribunal Administrativo, el Tribunal

Anticorrupción, el Tribunal Especial de Tierras y Otros Bienes y los tribunales militares. El tribunal de última instancia es el Tribunal Supremo, y el Tribunal Constitucional vela por la constitucionalidad de las leyes.

18. Además de los avances mencionados, también se han logrado otros avances significativos en el ámbito del acceso a la justicia. En abril de 2018, Burundi adoptó la Estrategia Nacional de Asistencia Jurídica con el fin de mejorar el acceso a la justicia de la población en general, y de las personas y grupos vulnerables en particular, mediante el establecimiento y la aplicación de mecanismos de asistencia jurídica con un enfoque armonizado de las sinergias y la complementariedad de los diferentes agentes estatales y privados.

19. Más de 8.532 personas vulnerables y desfavorecidas, entre ellas, 3.620 mujeres, 417 personas con discapacidad y 321 twas¹⁰, se beneficiaron de los servicios de asistencia jurídica gratuita de los abogados para hacer efectivos sus derechos ante los tribunales.

20. Con la misma perspectiva, 800 niños en conflicto con la ley se beneficiaron de la asistencia jurídica de abogados y disfrutaron de buenas condiciones de detención en centros de reeducación y rehabilitación.

21. Además, más de 59.000 personas, entre ellas 31.000 mujeres, recibieron sesiones informativas y de concienciación sobre sus derechos y los procedimientos judiciales, y participaron en revistas ciudadanas.

C. Derecho a la vida

22. La Constitución de Burundi establece en su artículo 24 que “todas las personas tienen derecho a la vida”. En virtud del artículo 19 de la misma Constitución, los derechos y deberes proclamados y garantizados por los instrumentos internacionales de derechos humanos regularmente ratificados forman parte integrante de la Constitución. La Constitución también establece las normas básicas vigentes en los artículos 13 y 18.

23. El Código de Procedimiento Penal establece un procedimiento penal para enjuiciar con celeridad a los autores de diversos delitos, en particular los que atentan contra el derecho a la vida¹¹. Se trata del procedimiento especial que se sigue en la instrucción y enjuiciamiento de delitos y faltas graves o presuntamente graves¹².

D. Libertad de asociación, de reunión, de expresión y de opinión

24. La Constitución de la República de Burundi vela por la libertad de expresión en sus artículos 27 y 28. Entre 2019 y 2022 se autorizó la creación de 885 asociaciones.

25. Además, la Ley de Prensa de 2018 vela por esta libertad en su artículo 45. La Ley núm. 1/15, de 9 de mayo de 2015, de Reglamentación de la Prensa de Burundi, fue modificada por la Ley núm. 1/019, de 14 de septiembre de 2018, para adecuarla a las normas de derechos humanos.

26. Entre 2021 y 2022, se reabrieron los medios de comunicación privados Bonesha, BBC, el sitio web IKIRIHO y el sitio web del periódico IWACU que habían sido suspendidos en 2015 por incumplimiento de las normas deontológicas. Se están manteniendo conversaciones para la reapertura de otros medios de comunicación privados. El directorio de medios de comunicación de Burundi cuenta con 239 medios de todas las categorías, y 1.218 periodistas están inscritos en el registro nacional de medios de comunicación y disponen de un carné de prensa biométrico.

27. Entre los principales avances en lo referente a la “buena” convivencia de los partidos políticos a menos de seis meses de las elecciones de 2020, cabe destacar que la intensidad de los enfrentamientos entre los militantes del partido gobernante (Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia) y algunos militantes de los partidos de la oposición, en particular el Congreso Nacional de Liberación, ha disminuido considerablemente.

28. En cuanto a la oposición política, se han reforzado sus derechos mediante la consolidación de los mecanismos nacionales de buena gobernanza política, en particular la renovación del Foro de Todos los Partidos Políticos en Burundi, donde se intercambian opiniones relacionadas con la política.

29. El 30 de octubre de 2019, en Buyumbura, representantes de los 36 partidos políticos autorizados en Burundi se comprometieron a preservar la paz durante el proceso electoral de 2020.

30. Asimismo, el 11 y 12 de agosto de 2022, el Presidente de la República de Burundi, Evariste Ndayishimiye, inauguró en Gitega un congreso de dos días para los dirigentes de los partidos políticos bajo el lema “Gobernanza política y económica en un estado democrático”.

31. El Gobierno también hizo un llamamiento a los líderes de los partidos políticos en el exilio que no tienen causas pendientes con la justicia, en particular, y a otros refugiados, en general, para que regresaran al país y contribuyeran a los preparativos de las elecciones de 2020, puesto que el Gobierno se había comprometido a tomar todas las medidas necesarias para garantizar su seguridad. Varios de ellos ya han regresado al país.

E. Prohibición de la tortura

32. La Constitución de la República de Burundi de 2018 prohíbe la tortura en su artículo 25. Por otro lado, para castigar a los autores de los actos de tortura, el Código Penal de 2017 prevé penas severas en sus artículos 207, 208 y 209. A tal efecto, todo aquel que someta a una persona a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes será castigado con una pena de cárcel de 10 años y una multa de 100.000 a 1.000.000 de francos burundeses.

33. Para prevenir la tortura, Burundi ha organizado sesiones de formación a través del Ministerio de Derechos Humanos y del Ministerio de Seguridad para 4.434 funcionarios del Estado (policías, militares, jueces y magistrados, médicos, consejeros comunales, jefes de zona, etc.) que desempeñan alguna función en los procedimientos de investigación.

34. Todas las semanas se emiten programas en la radio y las redes sociales para concienciar a la población. La ley permite a cualquier asociación autorizada a unirse a la víctima de los hechos o presentar una denuncia en su lugar. El Centro de Promoción de los Derechos Humanos y de Prevención del Genocidio imparte cursos de formación a los consejos de colinas y a los jefes de zona sobre la Convención contra la Tortura y la represión de los actos de tortura y los malos tratos. Desde 2018, 594 personas han asistido a estas actividades de formación.

35. La Policía Nacional de Burundi cuenta con estructuras de formación¹³ de los agentes de policía con cursos sobre derechos humanos, más concretamente en materia de derechos humanos y el uso legal de la fuerza.

36. Además, el Ministerio de Derechos Humanos organiza periódicamente visitas a los lugares de privación de libertad en todas las provincias del país para observar las irregularidades que originan las violaciones de los derechos humanos. Desde 2018 se han realizado 398 visitas.

37. De 2019 a 2021, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos remitió 9 casos de tortura a la Fiscalía.

38. Burundi ha realizado importantes avances en el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2013. En noviembre de 2020 y abril de 2021 se celebraron dos consultas nacionales que desembocaron en la proposición de un proyecto de ley para revisar la Ley de Establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos. De hecho, está previsto que esta ley recoja la figura del mecanismo nacional de prevención de la tortura. Burundi tiene la intención de concluir el proceso legislativo para establecer de manera efectiva el mecanismo nacional de prevención de la tortura.

F. Lucha contra la violencia de género

39. El artículo 13 de la Constitución de Burundi garantiza la igualdad y la no discriminación de todos los burundeses. La Ley núm. 1/09, de 11 de mayo de 2018, de Modificación del Código de Procedimiento Penal, tiene en cuenta la cuestión de género en los actos de investigación e instrucción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32, párrafos 3 y 4, y el artículo 135.

40. Para garantizar el tratamiento adecuado de los casos de violencia de género, el Gobierno ha adoptado varias medidas para hacer frente a todas estas formas de violencia. Algunas de estas medidas son: a) la creación de secciones y salas especializadas en las fiscalías, los tribunales ordinarios de primera instancia y los tribunales de apelación, respectivamente, de conformidad con el artículo 416 del Código de Procedimiento Penal¹⁴; b) la organización de audiencias especiales sobre los casos de violencia de género y la concienciación de los jueces sobre la represión de este delito, lo que ha permitido la rápida tramitación de estos casos y la reducción de los casos de violencia de género de 21.216 en 2017 a 14.852 en 2021; c) y la instauración de “distintivos rojos” para los casos de violencia de género con el fin de distinguirlos de los demás casos.

41. En los cinco últimos años se han observado otros avances importantes como: a) el establecimiento de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y su Plan de Acción 2018-2022; b) la creación del centro de atención integral a las víctimas de violencia de género en la provincia de Rumonge en 2020; c) la adopción de una estrategia sectorial de lucha contra la violencia de género en el Ministerio de Seguridad; d) la adopción de la política de lucha contra la violencia y el acoso sexual o moral en el lugar de trabajo; e) la creación de puntos focales para las cuestiones de género en todas las comisarías de policía, las cortes y los tribunales; f) la divulgación y concienciación sobre la Ley de la Violencia de Género desde junio de 2017; g) la organización de las campañas denominadas “Cero embarazos” en el entorno escolar y la adopción de una política de reintegración de las alumnas que han sido madres solteras; h) el suministro de material de formación y herramientas (módulos) para concienciar a los jóvenes sobre la lucha contra el embarazo y el vagabundeo sexual; i) la puesta en marcha de comités de padres-docentes para un entorno escolar favorable y equitativo; j) el establecimiento y fortalecimiento de los clubes escolares de lucha contra la violencia de género.

42. También se han adoptado otras medidas como: a) la creación de la línea de atención telefónica 116 para los niños que han sufrido diferentes formas de violencia; b) la campaña “Humura Kibondo” que se lleva a cabo cada año desde 2017 para concienciar a los jóvenes; c) la creación del sistema de alerta temprana en la lucha contra la violencia sexual y de género mediante el uso y el envío de mensajes de alerta por teléfono; d) la creación de un centro de excelencia sobre la lucha contra la violencia sexual y de género en virtud de un decreto legislativo¹⁵; e) la organización de cursos de formación para los agentes clave encargados de la lucha contra la violencia sexual y de género, en particular los agentes de la policía judicial¹⁶ y los fiscales/jueces (85 jueces han recibido formación sobre la “Guía de los jueces para el tratamiento de casos de violencia sexual y de género”); f) la organización de sesiones de concienciación y formación para los agentes locales, en particular los responsables de la Dirección Provincial de Desarrollo y Familia a nivel local y de la administración de base, sobre su responsabilidad y labor complementaria en la represión de la violencia sexual y de género; g) la organización cada año de amplias campañas de 16 días de activismo contra la violencia contra las mujeres y las niñas por parte de organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones públicas; h) y la creación en abril de 2021 del Departamento de Lucha contra la Violencia Sexual y de Género en el Ministerio de Solidaridad Nacional, Asuntos Sociales, Derechos Humanos y Cuestiones de Género.

43. Cabe señalar que los casos de violencia socioeconómica son más numerosos que otros tipos de violencia sexual y de género¹⁷.

44. Para mejorar la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, Burundi ha llevado a cabo varias acciones, entre ellas: a) el establecimiento de un mecanismo de diálogo que organizan periódicamente el Foro Nacional de Mujeres y otras asociaciones que trabajan en el ámbito de la lucha contra la violencia de

género; b) la revitalización de los comités mixtos de seguridad y los comités de mediación comunitaria destinados a prevenir la violencia de género.

45. Con el fin de que los autores de actos de violencia de género sean debidamente enjuiciados, en 2020 se llevaron a cabo estudios sobre los actos de violencia de la que son objeto las mujeres y las niñas, en particular la violencia física, la violación y la tortura, que contaron con la participación de hombres implicados en la lucha contra la violencia de género. En 2021 también se llevó a cabo una evaluación de las normas sociales del país. Todos estos estudios tenían como objetivo definir mejor las diferentes formas de violencia, proponer estrategias para implicar a los hombres en la lucha contra ellas y establecer acciones de prevención.

46. Para llevar a los autores ante la justicia e investigar las denuncias de violencia contra las mujeres, se han llevado a cabo otras acciones además de las mencionadas anteriormente, entre ellas: la reforma de los sectores judicial y policial que ha contado con el apoyo de las ONG y las agencias de las Naciones Unidas. Este apoyo se materializó mediante: la descentralización de la unidad de la Policía de Menores y Protección de la Moral, que es la encargada de la lucha contra la violencia sexual y de género en otras provincias del país desde su sede en Buyumbura; la creación de 12 consultorios jurídicos; y la organización de audiencias itinerantes para reducir los retrasos en la tramitación de los casos judiciales relacionados con la violencia sexual y de género.

G. Trata de personas

47. Para combatir la trata de personas, Burundi ha puesto en marcha los siguientes mecanismos: la Comisión de Consulta y Seguimiento sobre la Prevención y la Represión de la Trata de Personas en Burundi en 2022; el Departamento de Empleo de Migrantes en 2021; la Dirección de Migración y Empleo; y la ampliación del horario de atención de la línea telefónica de ayuda a los niños en dificultad (de 15.30 a 20.00 horas).

H. Derecho a la educación

48. El Gobierno de Burundi ha seguido proporcionando educación básica gratuita y material escolar a los alumnos de familias en situación de pobreza. La tasa neta de matriculación aumentó significativamente entre 2020 y 2021 en las zonas rurales y apartadas. El nivel de la tasa bruta de matriculación escolar registrado en Burundi es de más del 100 %.

49. De 2018 a 2020, la tasa bruta de matriculación aumentó un 2,8 % (para el grupo de edad de 6 a 11 años) y un 2,3 % (para el grupo de edad de 7 a 12 años). Esta tasa muestra que el sistema sigue registrando muchos niños fuera de la edad de escolarización, y debido al ingreso tardío y las repeticiones de curso¹⁸.

50. El Gobierno también ha proporcionado material didáctico gratuito y ha promovido los comedores escolares en algunas escuelas.

51. En los tres primeros ciclos de la educación básica pública cada profesor tiene una media de 60 alumnos a su cargo. La ratio de alumnos por profesor en 10 de las 18 provincias supera esta media nacional, que aún dista mucho del objetivo de 52 alumnos por profesor recomendado en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Educación y la Formación en 2015. El número total de profesores es de 38.428, de los que 21.847 son mujeres y 16.581 son hombres¹⁹.

52. En lo que se refiere a la educación inclusiva, el Decreto núm. 100/090, de 28 de octubre de 2020, sobre las Misiones, la Organización y el Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional e Investigación Científica, en su artículo 9, párrafo 8, establece la oficina de educación inclusiva como una de las oficinas y estructuras especializadas que dependen directamente del Ministro. Entre los principales logros conseguidos en lo referente al establecimiento y el apoyo de la educación inclusiva en Burundi cabe mencionar: a) el establecimiento en 2020 del Centro de Referencia de Educación Inclusiva en Kigobe; b) y la elaboración en 2020 de tres guías armonizadas sobre la educación inclusiva (la guía para la

educación inclusiva, la guía armonizada en escritura braille, la guía armonizada en lengua de señas y la atención integral a los alumnos batwas en los internados).

53. Se organizaron cursos de formación sobre la acogida y orientación de niños con discapacidad, la lengua de señas y la escritura braille para los profesores del Centro de Referencia de Educación Inclusiva y otras escuelas de educación inclusiva, y se proporcionó material didáctico adaptado a los alumnos.

54. Entre los retos que se siguen planteando en el ámbito de la educación cabe mencionar que: no hay suficiente material adaptado a cada tipo de discapacidad; los Centros de Referencia de Educación Inclusiva no cuentan con el material necesario; falta información sobre la educación inclusiva; el presupuesto es insuficiente; no se realiza un seguimiento y evaluación regulares de las escuelas piloto y satélite; y algunos padres ocultan a sus hijos con discapacidad y con necesidades especiales.

I. Derecho a la salud

55. La salud es un derecho legítimo consagrado en la Constitución de Burundi (artículo 55). El Gobierno de Burundi, a través de la Política Nacional de Salud 2016-2025, tiene por objeto garantizar la mejora continua del estado de salud de la población. Prosiguen las medidas como la asistencia sanitaria gratuita para los niños menores de cinco años y las madres embarazadas hasta el parto y el refuerzo del sistema de trabajadores sanitarios comunitarios.

56. Lo mismo ocurre con la asistencia sanitaria gratuita para los pensionistas y las personas a su cargo. Además, se están desarrollando otras políticas como la ampliación de la cobertura de la seguridad social al sector informal y el establecimiento del sistema de cobertura sanitaria universal. La proximidad de los hospitales comunales a la población, la creación de mutuas de salud comunitarias y la puesta en marcha de la campaña de detección contra la COVID-19 son otros de los logros atribuibles al Gobierno.

57. Por último, se está elaborando una estrategia de financiación sanitaria. En 2018, Burundi adoptó el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Sida para el período 2018-2022, cuyas prioridades principales están en consonancia con las estrategias mundiales de respuesta al VIH/sida.

J. Derecho al trabajo

58. La Ley núm. 1/11, de 24 de noviembre de 2020, de Revisión del Código del Trabajo de Burundi aporta las siguientes innovaciones principales: su aplicación se extiende al sector informal; se integra a los trabajadores domésticos, aprendices y becarios; se promueven y protegen los derechos de las personas con discapacidad y se prohíbe el trabajo infantil y sus peores formas; se fomentan la salud y la seguridad en el trabajo; se introducen la medicina del trabajo, los requisitos relacionados con el entorno laboral, los equipos de protección individual en el trabajo, la lucha contra incendios, etc.

59. Aunque Burundi aún no ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, ya ha puesto en marcha la Política Nacional de Migración Laboral.

60. En línea con la aplicación de esta política, Burundi ha negociado y firmado acuerdos de protección y movilidad laboral con varios países. Se ha creado el Departamento de Promoción de Empleo de Migrantes, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación para el Desarrollo.

K. Derecho a la vivienda

61. En marzo de 2020, el Gobierno de la República de Burundi creó la Oficina del Hábitat de Burundi destinada a la adquisición y urbanización de parcelas y la construcción de

viviendas sociales. En 2022 se elaboró la Política Nacional Cero Nyakatsi (cero casas de paja) para que las poblaciones vulnerables del país pudieran acceder a una vivienda digna.

62. El Gobierno prosigue con la rutina de proporcionar láminas de metal a las personas vulnerables y construir casas para las víctimas de los desastres naturales y los desplazados. Además, existen estructuras de financiación para las viviendas sociales, como el Banco del Hábitat de Burundi. Todas estas acciones están en consonancia con los objetivos de la Estrategia Nacional de Protección Social.

L. Derechos de la mujer

63. Burundi ha avanzado mucho en la mejora de la condición social y cultural de la mujer en la familia y la sociedad. Con este fin, todos los años se celebran días dedicados a la mujer y las niñas y una jornada de puertas abiertas sobre la resolución 1325 con el patrocinio de las más altas autoridades del país como la Primera Dama y el Presidente de la República.

64. En cuanto a la promoción del potencial de las mujeres y los hombres en la economía, los diferentes asociados que intervienen en la promoción económica de las mujeres han desarrollado mecanismos informales de acceso al préstamo entre pares para las mujeres. Por ejemplo, el enfoque de la Asociación Rural de Ahorro y Préstamo “NAWE NUZE” se ha popularizado en todo el país. En 2018, el Ministerio de Género, en colaboración con sus asociados para el desarrollo, puso en marcha el Programa Nacional de Fomento de la Capacidad Económica de las Mujeres 2019-2027 con el objetivo global de contribuir a aumentar el acceso de las mujeres a los recursos. En marzo de 2022 se creó y se puso en funcionamiento el Banco de Inversión y Desarrollo para las Mujeres con un capital social de diez mil millones de francos burundeses.

65. En cuanto a la participación equitativa en los órganos de decisión y en las instituciones del Estado, la Constitución de Burundi ha aportado importantes cambios en lo que se refiere a la participación política de las mujeres que constituyen una ruptura con el pasado. La Constitución introdujo la cuota de al menos un 30 % de mujeres en puestos de responsabilidad política.

66. Tras las elecciones generales de 2020, el porcentaje de representación de mujeres en el Senado fue del 41 %, en la Asamblea Nacional del 38 %, en los consejos comunales del 33 % y en las administraciones comunales del 36 %.

67. A nivel de las colinas, a pesar de la ausencia de una ley que establezca una cuota, se han hecho algunos progresos en cuanto a la representación de las mujeres en los consejos de colinas, aunque la evolución sigue siendo muy lenta: en 2015 había un 17 % de mujeres miembros de los consejos de colinas, frente al 19 % en 2020. En el Gobierno, desde 2020, 5 de los 15 miembros son mujeres, es decir, el 31 %.

68. Si bien el Ministerio de Justicia aún no dispone del detalle de las cifras de 5 provincias, a saber, Cibitoke, Ngozi, Kayanza, Rumonge y Buyumbura, el número de mujeres elegidas entre los notables de las colinas en las otras 13 provincias asciende a 6.787 frente a 20.616 hombres. Gitega es la provincia donde se eligió a un mayor número de mujeres, 1.342 mujeres frente a 2.638 hombres. La provincia de Cankuzo presenta unas estadísticas bajas de cargos electos femeninos, con 231 mujeres elegidas frente a 1.073 hombres.

69. La reforma constitucional de 7 de junio de 2018 marcó un nuevo hito al imponer un nuevo umbral a los partidos políticos a la hora de elaborar las listas electorales para las elecciones parlamentarias. Según la Constitución y el Código Electoral de 2019, los partidos políticos y las coaliciones de partidos políticos están obligados a tener al menos una mujer por cada tres candidatos en las listas electorales.

70. El Código Electoral de mayo de 2019 especifica que en el Consejo Comunal debe haber al menos un 30 % de mujeres. Las ONG han llevado a cabo diversas actividades: se han movilizado para que se lleve a cabo la reforma de determinados artículos de la Constitución de 2018 en favor de la participación política de las mujeres; han realizado labores de concienciación de las posibles candidatas a las elecciones de 2020 para que elijan

y sean elegidas; se han movilizado y presionado a los cargos electos y los responsables políticos para que aumenten la cuota de mujeres en los órganos de decisión, etc.

71. Se han tomado medidas para eliminar los obstáculos que dificultan el empoderamiento de la mujer, como el establecimiento de servicios relativos a la tierra a nivel comunal que permiten a las mujeres inscribirse conjuntamente con sus maridos y tener plenos derechos sobre el uso de la tierra. La tierra no solo es un medio de producción, sino también un instrumento importante para obtener créditos y otros fondos. La certificación de los derechos de las mujeres sobre la tierra es un paso positivo hacia el cambio de las prácticas consuetudinarias. Permite no solo crear mayor conciencia en las comunidades acerca de los problemas relacionados con la tierra a los que se enfrentan las mujeres y desarrollar el debate comunitario en torno a estas cuestiones, sino también validar y reforzar los derechos de las mujeres sobre la tierra, en particular en lo referente al acceso a hipotecas con instituciones financieras.

72. Se están revisando algunas leyes para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Algunas de estas leyes son: el Código de la Persona y la Familia, para reforzar la posición de las mujeres en la familia, el hogar y la comunidad y eliminar todas las disposiciones que discriminan a las mujeres; la Ley del Código Penal, para armonizarla con la Ley de Prevención, Protección de las Víctimas y Represión de la Violencia de Género; y el Código de la Nacionalidad, para eliminar las disposiciones que discriminan a las mujeres.

73. Se han asignado partidas presupuestarias para la puesta en marcha de la Política Nacional de Género, la resolución 1325, la lucha contra la violencia de la que son objeto las mujeres y el empoderamiento de las mujeres. El importe de estas partidas presupuestarias se revisa al alza todos los años. La Dirección General de Promoción de la Mujer y de Promoción del Género cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las acciones de la Política Nacional de Género, la resolución 1325, la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual y de Género y el Programa Nacional de Fomento de la Capacidad Económica de las Mujeres. Para eliminar los obstáculos que dificultan el empoderamiento de las mujeres, se han adoptado herramientas de referencia: el Programa Nacional de Fomento de la Capacidad Económica de las Mujeres 2021-2027; la creación del Banco de Inversión y Desarrollo para las Mujeres en 2022 y el Banco de Inversión para los Jóvenes en 2021.

M. Derechos del niño

74. Burundi ha realizado progresos significativos en la administración de la justicia juvenil. En este sentido, el Código de Procedimiento Penal de 2018 introduce novedades relativas a la investigación preliminar, la instrucción, el procesamiento y el enjuiciamiento penal de los niños (artículos 280 a 291). Entre estas novedades cabe mencionar: a) la asistencia jurídica obligatoria para los niños durante todas las fases del procedimiento; b) el acompañamiento obligatorio de los niños por sus padres o familiares; c) la obligatoriedad de un estudio de la situación social del niño; d) la separación obligatoria de los niños de los adultos detenidos; e) la tramitación diligente de los casos de niños con la introducción de distintivos de color naranja; f) la creación de salas y secciones especializadas en asuntos relacionados con los niños en los tribunales; g) la introducción de audiencias penales a puerta cerrada cuando haya niños implicados; y h) la creación de un tercer centro de reeducación de niños en conflicto con la ley, concretamente niñas.

75. Asimismo, en 2020, el Ministerio del Interior, en colaboración con la Fundación Stamm y con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), lanzó la campaña de inscripción de los nacimientos en el Registro Civil en la provincia de Ruyigi. En Burundi, instrumentos como la Ley sobre el Código del Trabajo prohíben el trabajo infantil. El artículo 10 de esta ley establece la edad mínima de admisión al empleo en los 16 años.

76. Burundi también sigue aplicando: a) la Política Nacional de Protección de la Infancia 2020-2024; b) la Estrategia Nacional de Servicios Alternativos de Guarda de Niños en Burundi; c) las Normas Mínimas para Niños Institucionalizados o Privados de un Entorno Familiar en Burundi; d) la estrategia de lucha contra el fenómeno de los niños de la calle y la mendicidad de adultos y su reintegración en la comunidad.

77. Burundi ha iniciado una campaña para separar y reintegrar a los niños en sus familias, y ofrecerles formación profesional. Esto se hace en el interés superior del niño. Para consolidar este proceso, el Gobierno ha trabajado en sinergia con sus asociados. También existe un procedimiento operativo estándar para gestionar los casos de niños en circunstancias difíciles, es decir, niños no acompañados y/o que van a ser separados de sus familias.

N. Derechos de los pueblos indígenas batwas

78. La Constitución de la República de Burundi protege a todos los ciudadanos contra la discriminación en sus artículos 13 y 22. Los batwas disfrutan de los mismos derechos civiles y políticos que los demás ciudadanos de Burundi. La Constitución otorga a los batwas tres escaños en la Asamblea Nacional y tres en el Senado.

79. En 2022, Burundi también adoptó una medida para promover la escolarización de los niños batwas que se refiere a la admisión de todos los alumnos batwas que hayan superado la prueba de acceso nacional para las escuelas en régimen de internado. Para el curso 2021-2022, de los 117 candidatos batwas que superaron la prueba de acceso nacional en todo el país, 103 obtuvieron plaza²⁰.

80. Además, los batwas tienen un escaño en el Parlamento de la Comunidad de África Oriental, un Ministro de Derechos Humanos de etnia batwa y representantes en otras instituciones del país.

81. Burundi también sigue prestando asistencia sanitaria gratuita a las familias y los niños batwas desfavorecidos. La política de reasentamiento también tiene en cuenta a los batwas. Otras medidas positivas adoptadas por el Gobierno son la distribución de tierras entre los batwas para ayudarlos a mejorar sus condiciones de vida.

82. Burundi también cubre los gastos de hospitalización y de regularización de actos relacionados con el estado civil, como matrimonios e inscripciones del nacimiento.

83. Además, el proyecto de apoyo a las redes de protección social tiene en cuenta el equilibrio social, en particular a los batwa, a la hora de seleccionar a los beneficiarios.

84. Burundi ha elaborado y validado la Estrategia Nacional de Inclusión Socioeconómica de los Batwas, que abarca el período 2022-2027 y que está actualmente en proceso de adopción.

O. Derechos de las personas con discapacidad

85. El Gobierno de Burundi ha realizado importantes esfuerzos en relación con los derechos de las personas con discapacidad. Cabe mencionar, entre otros, la Ley núm. 1/03, de 10 de enero de 2018, de Promoción y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Burundi, y el Decreto núm. 100/125, de 9 de agosto de 2019, relativo al Establecimiento, la Misión, la Composición y el Funcionamiento del Comité Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El 28 de abril de 2022, el Gobierno también ratificó el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África.

86. Además, los artículos 183 a 186 del Código del Trabajo de Burundi de 2020 establecen algunas disposiciones para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

87. A nivel institucional, Burundi ha adoptado la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Plan de Acción 2020-2024.

88. La creación de un departamento de educación inclusiva en el Ministerio de Educación Nacional es un pilar importante para la promoción del derecho a la educación de los niños con discapacidad.

P. Derechos de las personas con albinismo

89. En Burundi no existe una política claramente definida para proteger a las personas con albinismo. Sin embargo, el Estado, en colaboración con sus asociados para el desarrollo, organiza campañas de sensibilización y promoción para cambiar tanto la visión que la sociedad tiene de las personas con albinismo como la percepción, a menudo negativa, que estas personas tienen de sí mismas. Se han emprendido acciones legales para castigar los delitos cometidos contra este grupo de población.

Q. Desplazados, refugiados y retornados

90. Burundi adoptó la Estrategia Nacional para la Reintegración Socioeconómica de las Personas Víctimas de Desastres 2017-2021, y actualmente está elaborando la Estrategia para el período 2023-2027.

91. Tras las elecciones presidenciales de 2020, se ha agilizado el regreso de los refugiados como una de las prioridades del Gobierno con el fin de reunir a sus ciudadanos en torno a las labores de desarrollo sin dejar a nadie atrás. En este sentido, Burundi ha realizado considerables esfuerzos visitando los campamentos de refugiados burundeses en Rwanda, la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania para concienciar a estas personas y que regresen voluntariamente al país²¹. Con este fin, desde 2017 hasta el 30 de septiembre de 2022, Burundi acogió a más de 68.000 familias integradas por 205.000 retornados, de los que más de 19.000 regresaron en 2022.

R. Desplazados climáticos

92. Burundi es uno de los países más afectados por los estragos del cambio climático, lo que provoca movimientos de desplazados internos. Estas catástrofes medioambientales se deben principalmente a fenómenos como lluvias torrenciales, inundaciones, corrimientos de tierras, tormentas de granizo y fuertes vientos que causan daños humanos y materiales en diversas partes del país.

93. De 2018 a mayo de 2021, los desastres naturales afectaron a 268.659 personas, de las que 99.060 fueron personas desplazadas. Del total de las personas afectadas y desplazadas, el 22 % y el 23 % respectivamente lo fueron en 2021.

94. Sin embargo, el año 2020 es, hasta ahora, el año con el mayor número de personas afectadas con un total de 95.199, entre las que se incluyen 44.222 personas desplazadas. Las provincias de Buyumbura, Buyumbura-Municipio, Rutana, Bubanza, Cibitoke y Ngozi son las más afectadas.²²

95. La zona de Gatumba, en la comuna de Mutimbuzi, provincia de Buyumbura, se vio doblemente afectada por el desbordamiento de los ríos Rusizi y Kajeke y la crecida del lago Tanganica. En esta zona se registran más de la mitad del número de personas afectadas (40.673 de un total de 52.180 personas afectadas).

96. Desde la última década, la zona de Gatumba ha sufrido inundaciones cíclicas. Casi todos los barrios de la zona se inundan con regularidad. Las inundaciones de este año se produjeron mientras 1.733 familias (casi 5.000 personas) seguían viviendo en emplazamientos para personas desplazadas a la espera de que se aplicaran soluciones duraderas. Los bienes y servicios también se han visto gravemente afectados como consecuencia de la considerable destrucción de las infraestructuras económicas, sanitarias y educativas.

97. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2027 prevé la promoción de un desarrollo resiliente ante los efectos adversos del cambio climático. Del mismo modo, se ha desarrollado el Plan de Acción 2018-2021 vinculado a la Estrategia Nacional de Reducción de Riesgos y Catástrofes 2018-2025.

98. El Gobierno de Burundi también destaca el establecimiento del Plan de Contingencia Multirriesgo de Preparación y Respuesta ante Emergencias para el período 2020-2021, al que

han seguido planes de contingencia provinciales y comunales. Además, en vísperas de la CP 24, que tuvo lugar en Katowice (Polonia) del 2 al 15 de diciembre de 2018, el Gobierno de Burundi demostró de nuevo su voluntad de contribuir a la reducción de las emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero poniendo en marcha, entre otros, el amplio programa de reforestación denominado “EWE BURUNDI URAMBAYE”²³.

99. Con esta misma finalidad se creó el Centro Nacional de Operaciones de Emergencia para coordinar a todos los agentes estatales y no estatales en el marco del Plan Nacional de Contingencia durante las operaciones de socorro de emergencia.

100. En cuanto a los desplazados internos de 1993 que siguen en los campamentos, la reciente campaña de concienciación que se llevó a cabo en 2018 dio muy buenos resultados. Las autoridades administrativas prosiguen su labor de concienciación, y el Ministerio suele proporcionar láminas de chapa a las familias que regresan a las colinas. De hecho, los desplazados internos eligen libremente entre las siguientes opciones: a) regresar a casa; b) integrarse localmente; y c) reasentarse en otro lugar del país.

101. Estas tres soluciones duraderas requieren el compromiso coordinado de todos los asociados de diferentes sectores en torno a tres principios: velar por el derecho de los desplazados internos a elegir individualmente y sin restricciones la solución duradera que prefieran; garantizar a los desplazados internos el derecho de acceso a la tierra; y asegurar la cohesión social con la comunidad de acogida para prevenir nuevas tensiones o conflictos y curar las heridas sociales abiertas por el conflicto.

102. Los retornados reciben asistencia de emergencia al llegar a los centros de tránsito. Tras todos los trámites de verificación y registro, reciben un kit de retorno compuesto por alimentos (para tres meses), artículos no alimentarios y dinero en efectivo, que desde el 1 de octubre de 2020 se ha revisado al alza (75 dólares de los Estados Unidos para los niños y 150 dólares de los Estados Unidos para los adultos). Los datos actualizados de 20 de octubre de 2021 muestran que 180.122 personas están asentadas en distintas localidades del país.

S. Justicia transicional

103. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación que Burundi puso en marcha mediante la Ley núm. 1/18, de 15 de mayo de 2014, está trabajando para investigar y esclarecer la verdad sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas desde la época colonial de 1886 hasta 2008.

104. En 2020, esta Comisión elaboró 5 documentos de trabajo y lo calificó como el “año del descubrimiento”. Esta importante labor se vio facilitada por los testimonios de varias personas que vivieron el genocidio de 1972.

105. En los años 2020 y 2021, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación llevó a cabo sus investigaciones principalmente en diez provincias del país: Gitega, Karusi, Rumonge, Makamba, Bururi, Muyinga, Kirundo, Buyumbura-Municipio, Muramvya y Mwaro.

106. En total, la Comisión escuchó el relato de 986 personas de estas provincias²⁴. En el informe provisional de la Comisión de 2021, de las más de 690 fosas comunes denunciadas, se confirmaron 190. La Comisión de la Verdad y la Reconciliación encontró restos humanos de 19.897 personas en las 190 fosas. Las masacres de 1972 fueron calificadas de genocidio contra los hutus.

T. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

107. Burundi sigue aplicando las recomendaciones aceptadas de los comités de expertos independientes que supervisan la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos.

108. Burundi reafirma su compromiso de colaborar con todos los órganos de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Derechos Humanos. Burundi garantiza la cooperación con los órganos y mecanismos de derechos humanos, tanto regionales como internacionales.

109. También se ha creado el Comité Intersectorial Permanente de Informes Iniciales y Periódicos mediante la Orden Ministerial núm. 225/1361, de 18 de noviembre de 2021, de Revisión de la Orden núm. 225/559, de 17 de junio de 2021, para elaborar informes de calidad y hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por estos mecanismos.

IV. Conclusión

110. El informe pone de relieve que Burundi ha hecho progresos significativos en materia de promoción y protección de los derechos humanos con respecto al informe anterior de 2018. De hecho, el Gobierno de Burundi tiene la firme voluntad política de mejorar la situación de los derechos humanos, como reflejan las medidas legislativas, judiciales, sociales y administrativas adoptadas. Entre esas medidas figuran la mejora de las pensiones de los jubilados, la inclusión de los derechos de los trabajadores domésticos en el nuevo Código del Trabajo, la creación de bancos para las mujeres y los jóvenes, la creación de centros de salud y hospitales en cada comuna, etc.

111. Sin embargo, siguen existiendo importantes retos. Entre ellos, la pobreza, que tiene como consecuencia directa el aumento de la mendicidad de niños y adultos, el fenómeno de los niños en situación de calle, la revisión de determinadas leyes, como el Código de la Persona y la Familia, y la corrupción, que requiere la adopción de más medidas por parte del Gobierno para erradicarla.

112. A pesar de esos retos, el Gobierno reitera su compromiso de proseguir la lucha contra la pobreza y anima a los ciudadanos de Burundi a que sigan esforzándose por desarrollar sus familias y su país.

Notas

- ¹ Ordonnance ministérielle n° 225/1361 du 18 novembre 2021 portant révision de l'Ordonnance n° 225/559 du 17 juin 2021 portant la mise en place du Comité Permanent de rédaction des rapports initiaux et périodiques des Conventions ratifiées par le Burundi.
- ² PND 2018-2027.
- ³ RGPH, EDS III 2016-2017.
- ⁴ Loi n°1/03 du 23 janvier 2021 portant complément des dispositions du Code de Procédure Civile relative à la Réinstitution du Conseil des Notables de la Colline.
- ⁵ La loi n°100/053 du 01 septembre 2020 portant mission et organisation du ministère des affaires étrangères et de coopération au développement.
- ⁶ Décret n° 100/0125 du 9 août 2019 portant création, missions, composition et fonctionnement du Comité national pour les Droits des personnes handicapées au Burundi.
- ⁷ (Ngozi, Muyinga, Gitega, Mwaro, Bururi, Makamba, Rutana, Kayanza, Cibitoke et Bubanza)
- ⁸ Retraite Gouvernementale de deux jours du 03 au 04 janvier 2023 à Kayanza.
- ⁹ Ministère de la Justice, Politique sectorielle du Ministère de la Justice 2016-2020, Bujumbura, janvier 2016, p.13.
- ¹⁰ Peuple autochtone du Burundi.
- ¹¹ Loi n° 1/09 du 11 mai 2018 portant modification du Code de procédure pénale.
- ¹² Articles 268 à 279 du Code de procédure pénale.
- ¹³ Institut Supérieur de Police, Ecole des Sous-Officiers de Police, les centres d'Instruction pour les agents de police.
- ¹⁴ Article 416 du CPP la mise en œuvre.
- ¹⁵ Une ordonnance no 225.01/36 du 25 janvier 2019 portant création, missions, organisation et fonctionnement d'un centre d'excellence sur la lutte contre les Violences Sexuelles et Basées sur le Genre.
- ¹⁶ Modules de formation sur les VSBG dispensés au niveau de l'ISP, de l'EBPO et des CI.
- ¹⁷ Voir tableau n°1 en annexe.
- ¹⁸ Cfr tableau n°2 en annexe.
- ¹⁹ Cfr Tableau n°3 en annexe.
- ²⁰ <https://www.rtnb.bi>
- ²¹ Cfr tableau en annexe.
- ²² UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, juillet 2021.
- ²³ Notre Burundi bien couvert de végétation.
- ²⁴ <https://abpinfos.bi>